

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HACIENDA AGRICOLA SANTA ANA HSA S.A.**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO BRICOHM CIA. LTDA..**

La compañía HACIENDA AGRICOLA SANTA ANA HSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004470 de 26 de Octubre de 2009.

La compañía PLANIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO BRICOHM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública o ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004192 de 06 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA Y GANADERA EN TODAS SUS FASES, LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS, LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA E IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y MAQUINARIAS AFINES Y NECESARIAS PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLA Y GANADERA.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INTERMEDIACION Y ASESORIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;....

Quito, 26 de Octubre de 2009

Quito, 06 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

A.A./23368

AC/69892/N

LA HORA. Quito, 30 de Octubre del 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION. AL SR. JOSE AMABLE PILCO PUCHA

EXTRACTO JUICIO. DIVORCIO POR CAUSAL Art. 110 CPC, causal I y a ines 2do

ACTOR. MARIA ENCARNACION INGA PALLO

DEMANDADO. JOSE AMABLE PILCO PUCHA

TRAMITE VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 631-2009-Johana Fierro

CUANTIA. INDETERMINADA

PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 11 de Agosto del 2009, las 16h11.- VISTOS:- La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Citese al demandado señor JOSE AMABLE PILCO PUCHA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil, entréguese el respectivo extracto.- Téngase en cuenta la inasistencia de curador ad-litem. Cuéntese con uno de los señores Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Notifíquese (f) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ SUPLENTE.

La que comunico para los fines de

que se tiene en vigor y se confor- ma a la parte demandada señor María Fernanda Rodríguez Cañar, mediante tres publica- ciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, para el efecto comitarse el correspondiente extracto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe la Dra. Guadalupe Narváez, en calidad de secretaria encargada mediante acción de personal Nro. 1625-DP-DPP, de fecha 06 de Agosto del 2009.- Citese y Notifíquese: (f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Manuel Salazar Puente, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/69595/N

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL A: Ismael de los Santos Sablon Pois.

DEMANDADO: Ismael de los Santos Sablon Pois.

ACTOR: María Augusta Elizabeth Villavicencio Durango

JUICIO NRO. 1169-2009-FM.

TRAMITE: Verbal Sumario - Divorcio.

CUANTIA: Indeterminada.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 del Código Civil.

ABOGADO DEFENSOR: Ab. Bolívar Ruiz Ruiz.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Septiembre del 2009, las 14h09.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta judicatura.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne

que se tiene en vigor y se confor- ma a la parte demandada señor María Fernanda Rodríguez Cañar, mediante tres publica- ciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, para el efecto comitarse el correspondiente extracto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe la Dra. Guadalupe Narváez, en calidad de secretaria encargada mediante acción de personal Nro. 1625-DP-DPP, de fecha 06 de Agosto del 2009.- Citese y Notifíquese: (f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Manuel Salazar Puente, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/69595/N

que se tiene en vigor y se confor- ma a la parte demandada señor María Fernanda Rodríguez Cañar, mediante tres publica- ciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, para el efecto comitarse el correspondiente extracto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe la Dra. Guadalupe Narváez, en calidad de secretaria encargada mediante acción de personal Nro. 1625-DP-DPP, de fecha 06 de Agosto del 2009.- Citese y Notifíquese: (f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Manuel Salazar Puente, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/69595/N